



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DEL DEPORTE  
Y LA RECREACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202041620100001951

Fecha: 10-01-2020

TRD: 4162.010.5.2.953.000195

Rad. Padre: 202041620100000102

LUIS FERNANDO ARIZA JIMENEZ  
Gerente Grupo Desarrollo de Proyectos 2  
Enterritorio  
Calle 26 13-19  
Bogotá

ASUNTO: Respuesta a su requerimiento de inclusión e información en el proceso de empalme administración 2020- 2023 del proyecto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para desarrollar los proyectos "CONSTRUCCION Y ADECUACION DE DIFERENTES PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE CALI, VALLE DEL Cauca de acuerdo con los términos y alcance establecidos en el presente Convenio. — Derivado del Convenio interadministrativo No. 2123075. con radicado No.2019270314831.

Cordial saludo apreciado señor Luis Fernando.

De acuerdo a su oficio con radicado Orfeo No. 202041620100000102 del 02 de enero del presente año referente al asunto y al contrato de obra pública No. 4162.0.26.1.310-2014, suscrita entre el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación y Enrique Lourido, es importante señalar lo siguiente:

1. La Liquidación del contrato de obra fue elaborada conforme a la información remitida por la interventoría Consorcio Fábrica Infraestructura 2013, en todos los aspectos jurídicos, técnicos, administrativos y financieros del contrato, la cual fue enviada vía correo electrónico el 27 de septiembre de 2017.

Así las cosas los valores a pagar y descontar al contratista, se estipularon de acuerdo al proyecto de acta de liquidación realizado por la Interventoría, en donde no se señala ningún valor a descontar por concepto de mayor permanencia en obra de la interventoría, ni existe documento jurídico que soporte y haga exigible dicha solicitud.

2. En cuanto el valor correspondiente como saldo a favor de Fonade hoy Enterritorio, el cual se encuentra señalado en el Acta de liquidación por valor de \$42.050.584, éste no se encuentra incluido dentro de las obligaciones a pagar al contratista por parte de Fonade, tal y como se detalla a continuación:



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DEL DEPORTE  
Y LA RECREACIÓN

- Valor final de contrato con adiciones: \$908.169.249
- Valor liquidado del contrato: 866.118.685
- Valor no ejecutado: \$42.050.564

Por otra parte, debemos recordar que este convenio ha sido ejecutado sin situación de fondos en el Municipio de Santiago de Cali.

3. Con relación a la amortización del anticipo, este es un procedimiento contable que debe realizar Enterritorio una vez el contratista presente su cuenta de cobro, sin embargo a través de diferentes oficios este organismo ha solicitado al contratista presentar dicha cuenta para poder realizar la amortización correspondiente y una vez más realizaremos la solicitud al contratista.
4. Ahora bien, referente al Convenio Interadministrativo No. 2123075, de acuerdo al informe presentado por la Subsecretaria de Infraestructura Administrativa y Recreativa de este organismo, dicho Convenio se encuentra en etapa de liquidación.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE  
Secretario de Despacho

Anexos: 1 Folio (Uno)

Revisó: Ing. Felipe Dulcey Cuellar, Profesional Universitario  
Abg. Claudia Patricia Vargas Orozco, Asesora

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:  
[http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas\\_ciudadano/view\\_encuesta\\_satisfaccion.php](http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DEL DEPORTE  
Y LA RECREACIÓN



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202041620100001921

Fecha: 10-01-2020

TRD: 4162.010.13.1.971.000192

Rad. Padre: 202041620100001921

ENRIQUE LOURIDO CAICEDO  
Contratista  
Av.3C Norte N° 36 – 23, Prados del Norte  
Ciudad

Asunto: Contrato de obra pública No. 4162.0.26.1.310-2014.

Cordial saludo.

En razón al contrato de obra pública No. 4162.0.26.1.310-2014, de manera atenta reiteramos atender el requerimiento de Enterritorio (antes Fonade), en cuanto a proceder a realizar el cobro que tiene pendiente y poder realizar el cruce contable del saldo no amortizado del anticipo entregado a ustedes en razón del mencionado contrato el cual asciende a la suma de \$123.984.481.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO DIAGO ALZATE  
Secretario de Despacho

Revisó: Ing. Felipe Ignacio Dulcey Cuellar, Profesional Universitario  
Abg. Claudia Patricia Vargas Orozco

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:  
[http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas\\_ciudadano/view\\_encuesta\\_satisfaccion.php](http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php)





Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado No.: 20192700314831

Pública

Pública Reservada

Pública Clasificada

Bogotá D.C., 23-12-2019

Doctor:

**SILVIO FERNANDO LOPEZ FERRO**  
Secretario del Deporte y la Recreación  
Alcaldía de Santiago de Cali  
CALLE 9 CARRERA 37 A 01  
PBX 5141190 - 5566412  
Cali – Valle del Cauca

No. 2020-4162010-000010-2  
Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE CONVENIOS. LLEGA POR  
Fecha Radicado 02/01/2020 11:06:43

**REFERENCIA:** Convenio No. 160/2011 -211041. "FONADE se compromete con el DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL — FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ a adelantar la Gerencia integral de los Proyectos entregados por el DPS".

Convenio interadministrativo No. 2123075 – "Aunar esfuerzos técnicos, administrativo, y financiero para desarrollar los proyectos de "Construcción y Adecuación de diferentes parques y escenarios deportivos del municipio de Cali, Valle del Cauca", en el marco del convenio 160 DPS – 211041.

**ASUNTO:** Requerimiento de inclusión e información en el proceso de empalme administración 2020-2023 del proyecto: **"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para desarrollar los proyectos de "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE CALI, VALLE DEL CAUCA"**, de acuerdo con los términos y alcance establecidos en el presente Convenio. – Derivado del Convenio Interadministrativo No. 2123075.

Respetado Doctor Lopez:

En atención de la **directiva No. 009** del 08 de julio de 2019, expedida por la **Procuraduría General de la Nación** cuyo asunto es: **"Cumplimiento de leyes 951 de 2005, 1151 de 2007 y 1551 de 2012 – cierre de gestión y proceso de empalme. Leyes 1712 de 2014 y 1757 de 2015 – transparencia, acceso de información pública y participación ciudadana. Decreto 1083 de 2015 – modelo integrado de planeación y gestión MIPG"**, la cual establece:

Código: FAP320

Versión: 06

Vigencia: 2019-04-24

1



"(...) a) Entre julio y octubre de 2019, la elaboración del informe de empalme en los componentes de gestión administrativa y gestión del desarrollo territorial<sup>1</sup>, **cargo de la administración saliente, que le servirá a la misma para revisar los logros, generar alertas oportunas y realizar acciones correctivas antes de entregar la administración;**

b) Entre noviembre y diciembre de 2019, el desarrollo de las sesiones de empalme entre ambos equipos — salientes y entrantes. A partir del análisis conjunto del informe de empalme **se deberá entregar la información (física y digital), el estado de gestión y los procedimientos de cada una de las dependencias de la entidad territorial al equipo de empalme de la administración entrante, que certificará su recepción guardando el derecho a revisión establecido en la normativa correspondiente y;**

c) Entre enero y marzo de 2020, la apropiación y uso de la información del informe de empalme por parte del nuevo gobierno territorial, con el fin de **garantizar la continuidad de los servicios básicos a la ciudadanía y la correcta ejecución de los procedimientos administrativos y financieros de la administración para mitigar los traumatismos asociados a los cambios de gobierno. (...)**" *Cursiva y negrilla fuera del texto original.*

Por lo anterior, y en cumplimiento a la directriz de la Procuraduría General de la Nación, se solicita que dentro del proceso de empalme que se adelanta entre la administración saliente y la administración entrante en la ciudad de Cali – VALLE DEL CAUCA, se debe informar el estado actual del Convenio Interadministrativo No. 2123075 suscrito el 13/09/2012, así:

## CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO:

### A. DATOS DEL CONTRATO/CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

Tipo de Contrato y Número	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2123075
Contratista:	MUNICIPIO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
Objeto:	<i>Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para desarrollar los proyectos de "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE DIFERENTES PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE CALI, VALLE DEL CAUCA", de acuerdo con los términos y alcance establecidos en el presente Convenio.</i>
Valor contrato:	Valor inicial \$767.984.185 Adición No. 1 \$178.544.945 Adición No. 2 \$228.836.409 Disminución No.1 \$44.189.884
Fecha de suscripción:	13 de septiembre de 2012
Fecha de inicio:	30 DE DICIEMBRE DE 2013 – FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.

<sup>1</sup> En Gestión Administrativa se hace referencia a los siguientes asuntos: Defensa Jurídica, aspectos contractuales, temas financieros y de hacienda, gestión de talento humano, gestión documental, gobierno en línea, control interno de la gestión, recursos físicos y transparencia de la gestión (rendición de cuentas, servicio al ciudadano, transparencia), en el componente de la Gestión del Desarrollo, se tratará el estado del Plan de Ordenamiento Territorial o su instrumento respectivo y el balance al plan de desarrollo de la entidad territorial.

Fecha de Terminación:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
-----------------------	----------------------------------

## B. DATOS DEL CONTRATO DE OBRA:

Tipo de Contrato y Número:	Contrato de obra 4162.0.26.1.310 de 2014
Contratista:	<b>ENRIQUE LOURIDO CAICEDO</b>
Contratante:	Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Deporte y Recreación
Objeto:	"A281 RECONSTRUCCIÓN PARQUE INFANTIL Y VIVIENDA DEL COMODATARIO BARRIO LA FORTALEZA, MUNICIPIO DE CALI - VALLE DEL CAUCA", "A284. ADECUACIÓN CANCHA DE FUTBOL BARRIO PASO ANCHO COMUNA 10, MUNICIPIO DE CALI — VALLE DEL CAUCA", "A287 CONSTRUCCIÓN DE 2 CANCHAS SINTÉTICAS DE FUTBOL -ADECUACIÓN CANCHA MÚLTIPLE EN MATERIAL SINTÉTICO EN SAN CARLOS COMUNA 11 MUNICIPIO DE CALI — VALLE DEL CAUCA".
Valor Final de contrato:	<b>\$ 908.169.249,00</b>
Valor Final Ejecutado contrato de Obra:	\$866.118.685,00
Valor pendiente de amortizar de Anticipo:	\$123.984.481,00
Fecha de suscripción:	28 de febrero de 2014
Plazo Inicial:	Cuatro (4) meses
Fecha de inicio:	04 de marzo de 2014
Fecha de Terminación:	30-12-2015
Fecha de Liquidación:	18-01-2018

Tipo de Contrato y Número:	Contrato de obra 4162.0.26.1.346 de 2014
Contratista:	<b>CONSORCIO ESCENARIOS 2014</b>
Contratante:	Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Deporte y Recreación
Objeto:	EJECUCIÓN DE A) ADECUACIÓN PARQUE RECREATIVO BARRIO CALIPSO; B) PISTA DE PATINAJE POLIDEPORTIVO MARIANO RAMOS - COMUNA 16; C) CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO MANUELA BELTRÁN COMUNA 14; D) ADECUACIÓN POZO DE RIEGO EN EL POLIDEPORTIVO BARRIO GUABAL COMUNA 10.
Valor contrato:	\$796.271.365 Valor más adiciones \$986.655.919
Valor Pagado:	\$ 986.655.917
Valor Anticipo:	N/A
Fecha de suscripción:	28 de febrero de 2014
Plazo Inicial:	Cuatro (4) meses
Fecha de inicio:	04 de marzo de 2014
Fecha de Terminación:	Octubre 10 de 2015
Fecha de Liquidación:	07-06-2016 contrato de obra

Código: FAP320

Versión: 06

Vigencia: 2019-04-24

3

134



## C. ESTADO DEL PROYECTO:

Proyecto: **TERMINADO 100%**, se suscriben actas de entrega y recibo final, actas de liquidación de obra de contratos derivados.

Se suscribieron los siguientes dos (2) contratos derivados:

- Contrato de obra **4162.0.26.1.346 de 2014** de los proyectos A282 Y A288 - CONSORCIO ESCENARIOS 2014, REPRESENTANTE LEGAL ING. GUILLERMO LERMA. CONSORCIO ESCENARIOS 2014. Liquidado contrato de obra el 07-06-2016 – Pagado al 100% contra acta final.
- Contrato de obra **4162.0.26.1.310 de 2014** de los proyectos A281 - A284 – A287 – A305 – A306 Y A307 - ENRIQUE LOURIDO CAICEDO. Liquidado contrato de obra -Tramite de Conciliación con ENTerritorio para pago de cuenta y amortización final.
- En Virtud del Contrato Interadministrativo No. 2123075 suscrito entre FONADE y el municipio de Cali se derivó el contrato de obra No 4162.0.26.1.346.2014 que suscribiera la entidad territorial con ENRIQUE LOURIDO CAICEDO, FONADE desembolso por concepto de anticipo el valor de DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$227.940.888), del cual falta por amortizar por parte del contratista el valor de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$123.984.481)
- El contrato de obra fue liquidado el día 18 de enero de 2018 por parte del Ente Territorial.

## D. ANTICIPO

Valor anticipo	\$227.940.888,00
Valor Amortizado	103.956.407,00
Valor pendiente por amortizar	\$123.984.481,00

## E. TEMAS PENDIENTES

El municipio de Cali deberá remitir a ENTERRITORIO, los siguientes documentos:

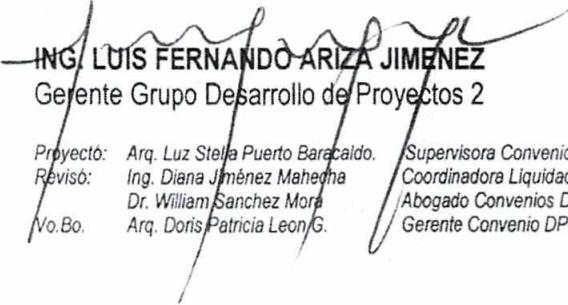
Es preciso aclarar que el balance incluido en el acta de liquidación del contrato de obra presentó inconsistencias, se debe corregir el valor final a pagar al contratista, ya que se debía descontar el valor de mayor permanencia de interventoría a cargo del contratista de obra según otrosí modificatorio del 28 de febrero de 2014, y se debe liberar el valor de \$42.050.564, correspondiente al saldo a favor de ENTerritorio calculada entre la diferencia del valor contratado y el valor final ejecutado del contrato de obra.

En espera del resultado de la conciliación del contratista ENRIQUE LOURIDO CAICEDO con ENTerritorio, se solicita conminar al contratista para que tramite la/las cuenta/s de cobro respectivas, para que de este modo proceda a la amortización total del valor desembolsado por concepto de anticipo en el menor tiempo posible.

Para culminar, se solicita allegar los respectivos soportes donde se evidencie que la información antes descrita, fue socializada y entregada a la administración entrante, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del cierre de empalme con la nueva administración.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

  
**ING. LUIS FERNANDO ARIZA JIMÉNEZ**  
Gerente Grupo Desarrollo de Proyectos 2

Proyectó: Arq. Luz Stella Puerto Baracaido.  
Revisó: Ing. Diana Jiménez Mahedra  
Dr. William Sanchez Mora  
Vo.Bo. Arq. Doris Patricia Leon G.

Supervisora Convenios DPS  
Coordinadora Liquidaciones Convenios DPS  
Abogado Convenios DPS  
Gerente Convenio DPS.